



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 370 **Letra:** C **Pág. N°:** 7

Autor/res: Concejales Báez, Rocío

Extracto: E/Proy. Ordenanza- Adhiere a la Ley Provincial N° 6.119, que se adhiere a la Ley Nacional N° 26.689 de Promoción del cuidado Integral de la Salud de las personas con Enfermedades Pocos Frecuentes y sus familias.

Fecha de Entrada: 2024-04-22



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Lo establecido por la Ley Nacional N° 26.689; la Ley Provincial N° 6.119; y lo previsto por los Artículos 14 y 29 de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes por Ley N° 6.119 se adhirió a la Ley Nacional N° 26.689 de Promoción del cuidado Integral de la Salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias, invitando a los Municipios que se adhieran y dispongan las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Que, esta normativa es fundamental para promover el cuidado integral de la salud y mejorar la calidad de vida de las personas que tienen Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias.

Que, a través de ella se garantiza que el Certificado Único de Discapacidad no es un requisito necesario para que se cumpla la Ley.

Que, es menester adherir a la Ley Provincial, a fin de brindar una adecuada protección y garantizar el ejercicio de sus derechos a las personas con Enfermedades Poco Frecuentes y sus familias.

Que, las Leyes N° 26.689 y N° 6.119 de Nación y provincia deben ser confirmadas por nuestro Municipio, ratificando el rumbo de garantizar el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad, y proteger a las personas vulnerables.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Adesion a la Ley N° 6.119

ARTÍCULO 1°: ADHIERE a la Ley Provincial N°6.119, que se adhiere a la Ley Nacional N°26.689 de Promoción del cuidado Integral de la Salud de las personas con Enfermedades Pocos Frecuentes.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitre los medios para el estricto cumplimiento de las presente normativa, extremando las medidas de control, y facilitando su conocimiento a todo el personal municipal y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la capacitación de todos los agentes municipales de las áreas que brinden información o intervengan diariamente ante los ciudadanos con el objetivo de garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: ES autoridad de difusión, capacitación y aplicación de la presente Ordenanza , la Secretaria de Salud, la Dirección General de Discapacidad e Inclusión Social, y el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: DE Forma.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 370-C-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-04-22



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 370-C-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Concejal Báez, Rocío

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 23 de abril de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 370-C-2024

Fecha de ingreso: 23/04/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 370-C-2024

Fecha de ingreso: 23/04/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 23/04/2024